



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAAGUAZÚ**  
Creada por Ley 3198 del 4 de mayo de 2007  
**FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES, POLÍTICAS Y HUMANIDADES**



*Misión: Formar profesionales competentes, innovadores e íntegros en las ciencias sociales, políticas y humanidades a través de la docencia, la investigación y la extensión universitaria, propiciando cambios positivos para una sociedad más justa, inclusiva y equitativa.*

<b>ORDEN DE COMPRA DE BIENES/SERVICIOS N°02/2025</b>							O.C. Institucional N° 02/2025		
Nivel de Entidad:		7			Fecha de Emisión : 10/11/2025				
Entidad: Facultad de Ciencias Sociales Políticas y Humanidades									
Unidad Compradora (Código SICP)				1678					
ID del Llamado:			474.689		Tipo de Procedimiento:		Licitación de Menor Cuantía		
Descripción del Llamado: Adquisición de Camara Fotografica									
Proveedor:				ELI COPLAS & INFORMATICA			RUC:		3.920.590-0
La presente orden tiene por objeto la entrega de los bienes que se detallan a continuación así como los precios unitarios y totales:									
Nº ORDEN	Nº de ÍTEM / LOTE	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	UNIDAD DE MEDIDA	MARCA	PROCEDENCIA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	MONTO	
1	1	Camara profesional	unidad	Nikon	Japon	1	8.000.000	8.000.000	
							<b>TOTAL : 8.000.000</b>		
SON GUARANÍES: ocho millones -									
VIGENCIA DE LA ORDEN DE COMPRA				A partir de la firma y recepción de la presente Orden de Compras, hasta el cumplimiento total de las obligaciones					
PLAZO DE ENTREGA Y/O CUMPLIMIENTO : 10 dias habieles apartir de la firma y recepción de la Orden de Compras hasta el cumplimiento total de las obligaciones									
LUGAR DE ENTREGA: Sede Administrativa FCSPyH UNCA - Coronel Oviedo Independencia Nacioanal e/ Padre Molas DE 08:00 A 15:00 HS.									
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio la Orden de Compra o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación y sus Anexos.									
Anticipo:		NO	Porcentaje: NO		[En caso afirmativo indicar.] El proveedor deberá presentar una Garantía de Anticipo del 100% del valor del monto anticipado en forma previa al cobro del mismo.				
La administración del contrato estará a cargo de: Lic. Francisco Godoy									
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 71 inc. b) de la Ley N° 7021/2022 "De Suministros y Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan. La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en los artículos 72 73 74 y 75 de la Ley N°7021/2022 "De Suministros y Contrataciones Públicas".									
La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se registrá por lo establecido en la Carta de Invitación y sus anexos, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5 % del monto total adjudicado.									
El precio está sujeto a ajustes en los términos previstos en la Carta de Invitación y sus Anexos.									
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D N C P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.									
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la República.									
<b>LÍNEA PRESUPUESTARIA:</b>									
Año	Tipo	Programa	S. Prog.	Proyecto	S.O.G	F.F.	O.F.	Dpto.	Monto
2025	1	1	0	4	538	10	88	5	8.000.000
							Total		
FIRMA DEL PROVEEDOR			70-11-2025			FIRMA DE LA MÁXIMA AUTORIDAD DE LA ENTIDAD			

Obs. 1. Todos los cuadros del presente documento, a los efectos de su validez, deben ser debidamente llenados y firmados, según corresponda.

Lic. J. Elizabeth Bogado



Propietaria  
(0521) 201161

